



El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende segunda versión pública según art. 30 LAIP.



## ACTA N.º 5-2023

FECHA: 25 DE ENERO DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N.º 5. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticinco de enero de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos del Pleno. Punto cuatro. Renuncia voluntaria interpuesta por la jefa de la Unidad de Ética Legal, y cálculo de prestación económica por renuncia voluntaria. Punto cinco. Informe sobre imposición de amonestación oral privada. Punto seis. Informe sobre expediente 168-A-16. Punto siete. Proyecto del Plan de Capacitación 2023. Punto ocho. Buzón de Quejas y Sugerencias.**

**Punto nueve. Proyecto de Informe de Examen Especial relacionado con la Unidad de Divulgación y Capacitación. Punto diez. Aprobación de Planes de Trabajo de Comisiones de Ética Gubernamental 2023. Punto once. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Ministerio de Educación, y de la Alcaldía Municipal de Agua Caliente. Punto doce. Varios. Punto trece. Informes.** Dicha agenda es aprobada por unanimidad.

**PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. RENUNCIA VOLUNTARIA INTERPUESTA POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL, Y CÁLCULO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA.** El señor Presidente comunica que con fecha veintitrés de enero del presente año, se recibió memorando con referencia 11-RH-2023, mediante el cual la jefa de Talento Humano remite para conocimiento y aprobación del Pleno, la renuncia voluntaria de la licenciada \_\_\_\_\_, al cargo de jefa de la Unidad de Ética Legal, efectiva a partir del uno de febrero del presente año, y el cálculo del pago de la prestación económica por renuncia voluntaria. Su fecha de ingreso a la institución fue el veinticinco de julio de dos mil once, por lo cual, reúne los requisitos de las disposiciones legales reguladas en los arts. 30-A y 30-B de la Ley de Servicio Civil, en relación con la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, y cumple con el principio de continuidad laboral, ejerciendo



sus funciones ante las órdenes del Tribunal de Ética Gubernamental desde la fecha antes mencionada. Adjunta el formulario de renuncia voluntaria y la hoja de liquidación que contiene el cálculo por renuncia, extendidas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno tienen por recibida la documentación, mediante la cual la licenciada [redacted] presenta su renuncia voluntaria al cargo de jefa de la Unidad de Ética Legal, por lo cual, consideran oportuno dar por terminada la relación laboral entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la licenciada [redacted], al cargo de jefa de la Unidad de Ética Legal, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés; tal como ha sido solicitado por la anterior y de conformidad con la cláusula XIII del respectivo contrato de prestación de servicios personales, vigente desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que se ha recibido la hoja de liquidación que contiene el cálculo por renuncia de la licenciada [redacted], en la cual consta haber laborado en este Tribunal, desde el veinticinco de julio de dos mil once hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Aclarado lo anterior, se valora principalmente que el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria a la licenciada [redacted], está fundamentado en un derecho social contenido en la Constitución, que tal derecho es universal, como se ha evidenciado con la simultánea promulgación de una ley que beneficia a los trabajadores permanentes del sector privado y a los de las instituciones autónomas cuya relación laboral se rige por el Código de Trabajo y generan recursos propios, y con el decreto de reforma a la Ley de Servicio Civil, que incluye a los servidores públicos, sin excepción de aquellos contratados con base

en el artículo 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, siempre que tengan carácter permanente. Que las condiciones de las que se debe dejar constancia, están entre los requisitos para obtener la compensación económica por retiro voluntario, en el “Reglamento para el Control del Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario en las Instituciones y Organismos del Sector Público”, emitido por la Corte de Cuentas de la República, vigente desde el uno de enero de dos mil catorce. Por todo lo antes relacionado el Pleno resuelve autorizar la prestación económica solicitada por la licenciada \_\_\_\_\_, aplicando para tal efecto el citado Decreto Legislativo N.º 593 -Reformas a la Ley del Servicio Civil-. En ese sentido, y considerando la hoja de cálculo de pago extendida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, correspondiente a la prestación económica por renuncia voluntaria por el tiempo laborado en el Tribunal por la licenciada \_\_\_\_\_, los miembros del Pleno fijan el monto de la prestación económica en cuatro mil ciento cincuenta y uno 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,151.34), período comprendido del veinticinco de julio de dos mil once al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Para tal efecto, este Tribunal solicitará al Ministerio de Hacienda incluir en el proyecto de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, las partidas presupuestarias para cubrir dicha prestación por renuncia voluntaria. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, a quien instruyen coordinar la realización de actos de reconocimiento para los empleados destacados del Tribunal, que incluyan un video record, y la entrega de una presea y certificado; además, analizan la viabilidad y deciden autorizar abrir una cuenta institucional en la red



social Tick Tock. Por otro lado estiman pertinente declinar la contratación de una campaña publicitaria institucional, y diseñar e implementar una campaña a través de las redes sociales institucionales. Por lo cual, con base en las citadas disposiciones legales, Decreto Legislativo N.º 593, y los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por aceptada** la renuncia voluntaria interpuesta por la licenciada

, al cargo de jefa de la Unidad de Ética Legal, efectiva a partir del día uno de febrero del presente año; **2º) Autorízase la prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo**, a la licenciada

, fijando el monto de la prestación económica en cuatro mil ciento cincuenta y uno 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,151.34), por el período laborado en el Tribunal de Ética Gubernamental, comprendido del veinticinco de julio de dos mil once al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés; **3º) Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, incorporar en el proyecto de presupuesto del próximo ejercicio fiscal, la partida presupuestaria para cubrir la prestación económica acordada y; **4º) Instrúyese a la jefa de la Unidad de Comunicaciones: i)** coordinar la realización de actos de reconocimiento para los empleados destacados del Tribunal, que incluyan un video record y la entrega de una presea y certificado, **ii)** abrir una cuenta institucional en la red social Tick Tock, **iii)** y diseñar e implementar una campaña publicitaria institucional a través de las redes sociales del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de la Unidad de Talento Humano, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. INFORME SOBRE IMPOSICIÓN DE**

**AMONESTACIÓN ORAL PRIVADA.** El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve de enero del presente año, se recibió memorando 7-CT-UEL-2023, a través del cual la Coordinadora de Trámite informa el cumplimiento de la imposición de amonestación oral privada a la licenciada \_\_\_\_\_, Colaboradora Jurídica, por error cometido en resolución del procedimiento administrativo sancionador con referencia 65-A-22, según instrucciones del Pleno. Adjunta copia del Acta de amonestación oral privada suscrita por la Coordinadora de Trámite y la Colaboradora Jurídica en mención, de fecha diecinueve de enero del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el memorando 7-CT-UEL-2023, presentado por la Coordinadora de Trámite, a través del cual informa y remite copia del Acta de amonestación oral privada a la licenciada \_\_\_\_\_, Colaboradora Jurídica. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Trámite, para los fines consiguientes. **PUNTO SEIS. ESCRITO SOBRE EXPEDIENTE CON REFERENCIA 168-A-16.**

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada "Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales". Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.



El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

**El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.**

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line, a signature, and a checkmark.





El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

**ACUERDAN: 1°)**

; 2°)

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada "Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales". Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

; 3°)

4°)

**PUNTO SIETE. PROYECTO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2023.** El señor Presidente comunica que con fecha veinte de enero del presente año, se recibió memorando con referencia 09-RH-2023, suscrito



por la jefa de Talento Humano, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno, el proyecto del Plan de Capacitación 2023, el cual incorpora la recopilación de insumos de las necesidades de formación identificadas por las jefaturas de las unidades institucionales. Agrega la jefa de Talento Humano en su memorando, que muchas temáticas de capacitación van enfocadas a mejorar las habilidades del personal técnico de cara a cumplir con los objetivos del Plan Estratégico 2023-2027, especialmente en el área de formación, que servirá para reforzar o incorporar nuevos conocimientos en el personal, para obtener mejores resultados y atención para las personas usuarias, con servicios de calidad y calidez. Asimismo, menciona que se trabajará en coordinación con la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, para buscar alternativas que complementen las necesidades planteadas. Una vez revisados los documentos presentados, los miembros del Pleno expresan que es importante definir los temas sustantivos de capacitación por área organizativa de este Tribunal, identificando las fechas probables a ser impartidas, teniendo el cuidado de que éstas no coincidan entre sí para no obstaculizar el trabajo ordinario institucional. Por otro lado, manifiestan la importancia de incorporar en el Plan de Capacitación 2023, la formación sobre la nueva Ley de Compras Públicas recién aprobada por la Asamblea Legislativa, para todas los solicitantes y administradores de contratos y órdenes de compra. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el proyecto del Plan de Capacitación del TEG 2023, presentado por la jefa de la Unidad de Talento Humano y; **2º) Trasládese** el documento en referencia al Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), para coordinar con las otras capacitaciones solicitadas por otras

unidades organizativas institucionales. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano y a la Coordinadora Interina del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** El señor Presidente hace saber que con fecha diecinueve de enero del presente año, se recibió una queja ciudadana anónima con número de referencia 2-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: informacion@teg.gob.sv, y redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la correspondiente queja ciudadana referida a que durante dos años consecutivos se han desarrollado elecciones para ser miembro de la Comisión de Ética Gubernamental en el Ministerio de Salud. Y que en las dos ocasiones se han anulado los resultados a solicitud de los sindicatos. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibida la queja ciudadana en referencia, y a requerimiento del Pleno, la Secretaria General verifica el Registro de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, y manifiesta que la Comisión de Ética del Ministerio de Salud se encuentra conformada por los miembros nombrados por el TEG y por los miembros electos por los servidores públicos. Por otro lado, deciden instruir a la jefa de la UDICA sugerir a la autoridad del MINSAL que, para futuras elecciones de miembros de la Comisión de Ética por parte de los servidores públicos, utilice el software brindado por el TEG o aplicar su propio software, para facilitar el proceso de elección. Y con base en los arts. 11 y



18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Se tiene por recibida** con fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la queja ciudadana con número de referencia 2-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv). y; **2º) Se instruye a la jefa de la UDICA** sugerir a la autoridad del MINSAL que, para futuras elecciones de miembros de la Comisión de Ética por parte de los servidores públicos, utilice el software brindado por el TEG o aplicar su propio software, para facilitar el proceso de elección. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. BORRADOR DE INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LA UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN.** El señor Presidente hace saber que con fecha veinte de enero del presente año, se recibió el memorando con referencia 09-UAI-2023, mediante el cual el Auditor Interno remite el Borrador de Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Divulgación y Capacitación, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. El citado Borrador de Informe de Examen Especial incluye el detalle de un hallazgo de auditoría y las recomendaciones respectivas, referidas a dar cumplimiento al Art. 82 Bis literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Dicho documento lo remite al Pleno en cumplimiento de lo establecido en los artículos 194 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Además, informa que ha convocado a reunión para la lectura del borrador de informe a la jefa de la UDICA y a dos subalternos, en su calidad de Administradores de contrato y órdenes de compra, para que presenten pruebas de descargo. Los miembros del Pleno

proceden a revisar la documentación presentada, y convocan al Auditor Interno, quien a requerimiento del Pleno expone el hallazgo relacionado en el borrador de Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Divulgación y Capacitación, relativo al envío extemporáneo de Actas de Recepción a la UACI, y manifiesta que una vez evacuada la reunión con los interesados, remitirá el informe final para consideración del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el Borrador de Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Divulgación y Capacitación, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, presentado por el Auditor Interno. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL 2023.** El señor Presidente informa que con fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, se recibió memorando con referencia 03-UDICA-2023, a través del cual la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación remite para consideración del Pleno, veintiún (21) Planes de Trabajo correspondientes al año 2023, presentados por igual número de Comisiones de Ética Gubernamental, de las cuales cinco (5) son de instituciones del Gobierno Central y dieciséis (16) de Municipalidades. La jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación detalla en su memorando, el listado de las correspondientes Comisiones de Ética Gubernamental que han presentado su Plan de Trabajo anual, y agrega que dichos Planes de Trabajo fueron revisados por la citada unidad y que considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los



correspondientes Planes de Trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental, y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, dentro de las cuales se encuentra la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a las resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Añaden los miembros del Pleno, que los Planes de Trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, estiman procedente su aprobación. Por lo que de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase veintiún (21) Planes de Trabajo de Comisiones de Ética Gubernamental** correspondientes al año 2023, respectivas a cinco (5) instituciones del Gobierno Central y a dieciséis (16) Alcaldías Municipales, detalladas en el memorando presentado por la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUA CALIENTE.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia DDH-0065 de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, suscrita por el Director de Desarrollo Humano ad-honorem del Ministerio de

Educación, Ciencia y Tecnología, recibida con fecha diecinueve de enero del presente año. Anexa acuerdo N° 15-1892 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, y el acta de juramentación. ii) Nota de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, recibida con esa misma fecha. Anexa nómina de empleados municipales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por nombrados**, por el periodo de tres años a partir del uno de diciembre de dos mil veintidós, al ingeniero \_\_\_\_\_, y a la licenciada \_\_\_\_\_, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por parte de la autoridad; **2°) Requiere al señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **3°) Nómbrase a partir de esta fecha**, a la licenciada \_\_\_\_\_, Auxiliar de Secretaria, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Agua





Caliente, departamento de Chalatenango, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada [redacted] hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el diecinueve de julio de dos mil veinticinco; **4°) Requiérese al Concejo Municipal de la Alcaldía de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen como autoridad, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **5°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. VARIOS. 12.1 Informes de ejecución de actividades de los planes de trabajo de las Comisiones de la Política de Integridad Institucional y Gobierno Abierto.** El señor Presidente hace saber que con fecha veinte de enero del presente año, se recibió memorando 16-UAIP-2023, a través del cual la Coordinadora Interina del Circulo de Integridad Institucional y Gobierno Abierto (CIGA), remite para conocimiento del Pleno, "los informes de ejecución de actividades de los planes de trabajo de las seis Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA), correspondiente al tercer trimestre del año 2022. Lo anterior, con base en el capítulo 1, número 1, letras f y j del Manual de Funcionamiento del GIGA y de las Comisiones de la PIGA, el cual establece

como función del CIGA realizar dichas evaluaciones trimestrales y anuales, así como reportar al Pleno los avances del plan de trabajo de las Comisiones. (...) que los informes del último trimestre del año 2022 serán remitidos antes de finalizar el mes de enero 2023, y teniendo en cuenta los nuevos nombramientos de los miembros del Pleno, los servidores públicos del CIGA estiman conveniente que durante una sola sesión del CIGA, cada Coordinador presente tanto sus resultados obtenidos durante el año 2022 como los resultados esperados para el año 2023.” Adjunta los informes remitidos por los Coordinadoras de las Comisiones y sus respectivos anexos. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe de ejecución de actividades de los planes de trabajo de las Comisiones de la Política de Integridad Institucional y Gobierno Abierto, presentado por la Coordinadora Interina del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA); y **2º) Trasládese** el citado Informe a los Maestros Moris Landaverde Hernández e Higinio Marroquín Merino, ambos miembros del Pleno, para su respectivo análisis. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los fines consiguientes. **12.2 Consideraciones sobre la solicitud de Encargada de Recepción de Denuncias y Notificadora ad-honorem de la oficina regional de San Miguel.** El señor Presidente hace del conocimiento que con fecha veinticuatro de enero del presente año, se recibió memorando 9-UEL-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Ética Legal, hace relación al escrito de fecha diecisiete del corriente mes y año, presentado por la licenciada \_\_\_\_\_, Receptora de Denuncias y Notificadora ad-honorem, destacada en la oficina regional de San Miguel, y hace las siguientes acotaciones: “La peticionaria expone



que se encuentra en estado de gravidez, adoleciendo de ciertas complicaciones derivadas de padecimientos de salud previos (...) Añade que la realización de diligencias de campo, tales como el traslado a la sede central y el desplazamiento para llevar a cabo los actos de notificación, le provocan malestares que le dificultan la realización de sus actividades laborales. Finalmente, con base en el artículo 85 del Reglamento Interno de Trabajo solicita al Pleno que le permita realizar funciones como Receptora de Denuncias y “postergar” sus visitas a la oficina central durante su período de embarazo. (...) dado el estado de embarazo de esta última resulta atendible su petición de autorizar que el desplazamiento a la sede central del TEG sea efectuada por el personal restante de la Oficina Regional, (...) según el art. 85 del Reglamento Interno de Trabajo el Tribunal (...). No obstante lo anterior, (...) a pesar de su estado de gravidez, la licenciada [redacted] no se encuentra incapacitada para realizar actos de comunicación por medios técnicos ya que ello no representa ningún riesgo para su salud e integridad física. Por otro parte, respecto de las notificaciones que deben realizarse de forma presencial es necesario que la solicitante presente constancia médica con la cual acredite los padecimientos de salud a que alude en su escrito. Desde esa perspectiva, considero que mientras no se presente la prueba indicada ambas servidoras públicas [licenciada [redacted] y [redacted]] pueden continuar su desempeño funcional según los acuerdos adoptados por el Pleno, y como medida de salvaguarda, las notificaciones a realizar en lugares distantes pueden ser asignadas a la licenciada [redacted] para evitar traslados distantes de la peticionaria.” Una vez analizado y discutido el tema en referencia, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los

miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido** el Informe de consideraciones sobre la solicitud de la Encargada de Recepción de Denuncias y Notificadora ad-honorem, de la oficina regional de San Miguel, presentado por la jefa de la Unidad de Ética Legal; **2°) Autorízase eximir** a la licenciada

\_\_\_\_\_, Encargada de Recepción de Denuncias y Notificadora ad-honorem, de trasladarse a la oficina central de este Tribunal, además, se instruye que continúe realizando las diligencias de notificaciones por medios electrónicos, y que respecto de las notificaciones a realizar en lugares distantes de la oficina regional, se autoriza asignar a la licenciada \_\_\_\_\_ su diligenciamiento y;

**3°) Requiérese** a la licenciada \_\_\_\_\_, presentar el dictamen médico correspondiente que acredite sus padecimientos de salud relacionados en su escrito de solicitud. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal y a la Receptora de Denuncias y Notificadora ad-honorem, para los fines consiguientes. **12.3 Licencia con goce de sueldo por motivos de**

**enfermedad a Técnica Administrativa II.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de enero del presente año, se recibió constancia de incapacidad médica, extendida por médico particular del Hospital Diagnóstico a la licenciada \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Técnica Administrativa II, por siete días, período comprendido del veintiuno al veintisiete de enero del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por motivo enfermedad a la servidora pública antes mencionada, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y



que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la validación de la incapacidad médica de la licenciada

ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la licenciada**

..., **Técnica Administrativa II**, por siete días, período comprendido del veintiuno al veintisiete de enero del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de Talento Humano y al Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **12.4 Aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo/ Correctivo de Equipo Informático y Otros, correspondiente al año 2023.** El señor Presidente manifiesta que mediante Acuerdo N.º 30-TEG-2023 de fecha dieciocho de enero del presente año, el Pleno acordó tener por recibido el proyecto del Plan de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Equipo Informático y Otros 2023, presentado por el jefe de la Unidad de Informática, el cual quedó para análisis. Los miembros del Pleno verifican el listado del equipo informático utilizado por cada unidad organizativa institucional, y el cronograma y presupuesto de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo relacionados en dicho Plan. Posteriormente, convocan al jefe de la Unidad de Informática, quien a requerimiento del Pleno expone el contenido del proyecto del mencionado Plan de Mantenimiento y responde a las preguntas efectuadas sobre el monto de inversión en la implementación del Plan y la dificultad

del personal de la Unidad de Informática de realizar las rutinas de mantenimiento de los escáner, impresores laser y UPS institucionales, por motivos que no cuentan con la capacidad técnica certificada para tal efecto. Por esa razón el jefe de la Unidad de Informática solicita que dicho mantenimiento lo hagan expertos de la empresa proveedora autorizada, y con ello garantizar el mejor funcionamiento del equipo; y que el mantenimiento de las PC y Laptos se realizará por el personal de la unidad. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman conveniente aprobar el mencionado Plan de Mantenimiento, el cual es una herramienta útil que permitirá al Tribunal alargar la vida útil de los equipos informáticos y tener mayor eficiencia en el desempeño de las funciones institucionales. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11,18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el Plan de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Equipo Informático y Otros 2023.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Informática y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. INFORMES. 13.1 Informe de ejecución presupuestaria institucional del mes de diciembre de 2022.** El señor Presidente comunica que el día trece de enero del presente año, se recibió el memorando con referencia UFI/001/2023, mediante el cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, remite Informe de ejecución presupuestaria institucional correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veintidós. En dicho informe el jefe de la Unidad Financiera Institucional relaciona que para el mes de diciembre del año dos mil veintidós, se programó una ejecución de \$484,889.00, el cual porcentualmente representa el 15.18% del presupuesto institucional del pasado



ejercicio fiscal, distribuido en los rubros de Remuneraciones, Adquisiciones de Bienes y Servicios, y adquisición de activos fijos con los montos ahí detallados. Que el monto ejecutado para el mes de diciembre de 2022 asciende a \$474,371.44, el cual representa el 14.85% de lo programado para dicho mes, quedando pendiente de ejecutar la cantidad de \$10,517.56 equivalente al 0.33% de lo programado. Anexa cuadros del Resumen de ejecución presupuestaria. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **13.2 Informe de resolución jurisdiccional recibida en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE).** El señor Presidente comunica que con fecha veinticuatro de enero del presente año, se recibió memorando 7-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica informa que “a las doce horas con cincuenta y siete minutos del día veinte de los corrientes, se recibió, por medio del Sistema de Notificación Electrónica (SNE), notificación proveniente de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, referida al Proceso con Número Único de Expediente (NUE): 00061-21-ST-COPC-CAM, promovido por la sociedad TÉCNICAS CLIMÁTICAS, S.A. DE C.V., en contra de los actos dictados por este Tribunal en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio con referencia 01-ASL-2020. En dicha notificación se comunica la Resolución de las quince horas con veinte minutos del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, en la cual se indicó, entre otras cosas: **“8° OÍGASE a todos los sujetos intervinientes para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación de esta resolución se pronuncien respecto a la inadmisibilidad de la demanda, solicitada por la autoridad demanda”.** Anexa documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida, e instruyen presentar

escrito ratificando lo relacionado en el escrito por la ex- Asesora Jurídica, respecto de la inadmisibilidad de la demanda solicitada, ante la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, en el proceso NUE: 00061-21-ST-COPC-CAM. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

